

PERIODO LEGISLATIVO .....

LEGISLATURA .....

SESIÓN N° .....

FECHA: .....

PRIMER TRÁMITE CONST.

SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL  | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA                                       |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL  | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES   |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS                    |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN   | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS                         |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA  | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES                             |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN                                 | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA   |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO  | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA                          |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA   | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN                                       |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS  | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA              | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN                         |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD   | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO                                 |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES   | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.                          |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA.  |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO   | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.                         |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.                          |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN  | <input type="checkbox"/> OTRA:  |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS  |   |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA  |   |



## PROYECTO DE LEY QUE GARANTIZA EL ACCESO A UN SISTEMA DE GEORREFERENCIACIÓN COMO UNA MEDIDA PREVENTIVA DE EXTRAVÍO PARA LOS PACIENTES DE ALZHEIMER, DEMENCIA SENIL Y TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

---

### I. FUNDAMENTOS.

1. Que, nuestra Constitución Política de la República establece en su artículo 1° inciso cuarto, que: *“El Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.”* En virtud de ello, el Estado debe asumir la importante tarea de promover las mejores condiciones de vida a los ciudadanos.
2. A su vez, el inciso quinto del mismo artículo reconoce que: *“Es deber del Estado resguardar la seguridad nacional, dar protección a la población y a la familia, propender al fortalecimiento de ésta, promover la integración armónica de todos los sectores de la Nación y asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.”* En ese sentido, esto debe guiar el funcionamiento de las políticas públicas que implemente el gobierno de turno, promoviendo siempre la mayor cantidad de medidas que permitan a todas las



personas obtener las herramientas necesarias para desenvolverse dignamente en todas las esferas de la sociedad, sin dejar de lado a los grupos minoritarios que requieran algún tipo de protección especial para poder vivir de manera segura.

3. En el mismo sentido, el artículo 19 N°9 asegura a todas las personas “*el derecho a la protección de la salud*”, y luego indica que: “*Es deber preferente del Estado garantizar la ejecución de las acciones de salud, sea que se presten a través de instituciones públicas o privadas*”. Esto último implica que las políticas públicas deben asegurar que las personas tengan acceso a prestaciones de salud en forma igualitaria, y que puedan optar a tener beneficios que faciliten los quehaceres de su vida diaria.
  
4. Que, uno de los temas más importantes en cuanto a derechos y gestión pública en beneficio de los ciudadanos, lo constituye la salud, especialmente tratándose de las personas que requieren algún tipo de atención especial por el tipo de condiciones de salud que estén experimentando, como lo son aquellas personas mayores que sufren de alguna patología mental degenerativa y quienes estén diagnosticadas con el trastorno del espectro autista (TEA), al igual que sus familias y cuidadores, quienes requieren de una ayuda especial para poder hacerse cargo de estas personas de manera adecuada.
  
5. Que, se hace necesaria la implementación de una estrategia que logre evitar o disminuir el número de personas que sufren de extravíos a causa de patologías



mentales o de salud, y en este sentido, es una buena iniciativa poder otorgarles un dispositivo que permita rastrear su ubicación a fin de encontrarlos antes de que ocurra algún desenlace negativo e inesperado. Así lo ha puesto en nuestro conocimiento el Grupo Especializado de Rescate G.E.R Osorno, quienes tienen como finalidad brindar apoyo a la comunidad en materia de prevención, capacitación, primeros auxilios, búsqueda y recuperación de personas extraviadas, y por ello han tenido la iniciativa de impulsar un programa de rastreo por medio de brazaletes con GPS.

6. Que, esta iniciativa lograría beneficiar a un grupo importante de la población, como lo son las personas mayores que tengan algún tipo de enfermedad mental, especialmente teniendo en cuenta que nos encontramos enfrentando un envejecimiento de la población y que la esperanza de vida sigue aumentando de manera progresiva. Así, se lograría proteger efectivamente a quienes padezcan de la enfermedad de alzhéimer, aterosclerosis, demencia senil, e incluso a aquellas personas que, sin pertenecer a la tercera edad, presentan alguna condición que los haga susceptibles de sufrir un extravío, como lo son los diagnosticados con trastorno del espectro autista (TEA) o algún tipo de discapacidad.
7. Que, la implementación de un sistema que permita otorgar brazaletes con rastreador de GPS a las personas que sufran de algún deterioro cognitivo logrará ayudar a un número significativo de personas a nivel nacional, pues las últimas cifras obtenidas indican que un 1,06% de la población chilena presenta algún tipo de demencia, y que el 7,1% de las personas de 60 años y más presentan deterioro cognitivo, el cual



alcanza un 13% entre las personas entre 75 y 70 años y un 36,2% en los mayores de 85 años y representa la cuarta causa específica de muerte en Chile.<sup>1</sup>

8. Que, según cifras del ministerio de Salud, en 2015 fallecieron más de 1772 chilenos mayores de 70 años a causa del alzhéimer, y la doctora especialista y miembro de la Corporación Profesional de Alzheimer y otras Demencias (Coprada), Andrea Slachevsky, ha indicado que actualmente cerca de 200 mil personas sufren de demencia, lo cual irá en aumento a medida que la población envejezca. Así, se estima que, en el año 2050, más de 550 mil personas (el 3% de nuestra población) podría presentar algún tipo de demencia.<sup>2</sup>
9. Que, es indispensable tener en cuenta el nivel de carga que supone hacerse cargo de una persona que sufra de alguna condición que lo ponga en riesgo de extraviarse, pues finalmente son los cuidadores y familiares quienes viven con el miedo constante de que algo les pueda ocurrir a estas personas. Además, son ellos quienes finalmente tienen la gran responsabilidad de encontrar al extraviado, lo cual sin duda constituye una situación de enorme angustia. Sería de gran ayuda para estas personas poder contar con un GPS para poder rastrear a la persona a su cargo en caso de que se extravíe a causa de su condición mental.

---

<sup>1</sup> “Epidemiología, diagnóstico y pruebas cognitivas de demencias en APS”. Facultad de Medicina UC. Disponible en: <https://medicina.uc.cl/publicacion/epidemiologia-diagnostico-y-pruebas-cognitivas-de-demencias-en-aps/>

<sup>2</sup> “En 2050 más de medio millón de chilenos podría tener algún tipo de demencia: “No es normal perder la memoria””. 24 horas. Disponible en: <https://www.24horas.cl/data/alzheimer-en-2050-mas-de-medio-millon-de-chilenos-podrian-tener-demencia--2784973>



## II. CONTENIDO DEL PROYECTO.

Este proyecto de ley pretende garantizar a los pacientes de alzhéimer, demencia senil y trastorno del espectro autista y a sus familias, el derecho a contar con un brazalete de georreferenciación que sirva para localizarlos tempranamente en caso de que sufran un extravío.

## III. PROYECTO DE LEY.

**Artículo Único:** *“Todo paciente que haya sido diagnosticado con la enfermedad de alzhéimer, demencia senil o trastorno del espectro autista, tendrá derecho a recibir un brazalete de georreferenciación con objeto de que sus familiares o cuidadores puedan rastrear su ubicación en caso de extravío.”*





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DANIEL LILAYU V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JOAQUÍN LAVÍN L.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JORGE ALESSANDRI V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ALVARO CARTER F.



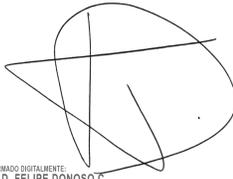
FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GUILLERMO RAMÍREZ D.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CRISTIAN LABBÉ M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. EDUARDO CORNEJO



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FELIPE DONOSO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARTA BRAVO S.

